

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 54

Cuaderno No. 1041

Año 1785.

No. de hojas útiles 35.

Autos seguidos por D. Juan Ruiz Dávila, Albacea
de doña Marcelina Olavide, sobre el cumplimiento
de su testamento.

Clasificación Cabildo.

CA- JO 1

CAJ 110

DOC 1843

F

37 (cc. atule)

Xausas Civiles.

Letra O. Legajo N° 42, cuaderno N° 844.

Auto, Sobre
la quenta de
Alba deas
de d. Mar
celina de
Olivier
L. 2^o

844
42



En real.

SELLO TERCERO. VII REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y QUATRO. Y
OCHENTA Y CINCO.

Juan Ruiz Dávila, como Alvarca de Marcelina
Olavide tutor y curador de mi hija Josefa en los autos sobre
el cumplimiento de mi testamento y lo demás deducido digo: Que
haviendo finalizado el cargo de tal Alvarca presento la
cuenta en toda forma de Dño instruida con sus respectivos
documentos para q se sirva Vmd aprobarla y en su
consequencia declarar haver cumplido exacta y fielmente
el cargo o confianza que hizo de mi la finada Olavide en
esta Vitud.

A Vmd pido y suplico q haviendo y presentada esta cuenta de
Alvarca se sirva confirmarla declarandome en su consecu-
encia por libre del tal cargo de Alvarca es Just. q pido.
Otro si digo que haviendo tomado el estado de matrimonio mi
hija la heredera Josefa con Andres ahora no se le pudo ha-
cer carta de dote de los bienes de mi madre por hallarse
los inventarios y cuenta pendiente y no saberse el liqui-
do q resultaba en favor oy que esta ya presentada y
ha sido el expresado motivo me parece q para con-
sultar ala seguridad de los bienes de la expresada
Josefa y que estos no se disipen por ningun titulo
quedando la miserable indotada se mande por Vmd
que su marido le otorgue la respectiva Carta

en

Arte en esta Atmz.
A Vmo pido y Suplico se sirva hacer como se conviene en
este otro si y pido &c

Juan Ruiz Varila

Traslado al marido, concurra con el obispo
De of. gen. de Orenos. Sima 45. de
Noviembre de 1785
Belayan

Provejo la causa de casado y firmado
el pte conde al delayo Alcaide de esta
ciudad y su Junta. p. v. M. comparecer
al D. D. Cayetano de la Accion de esta
ciudad =
J. M. de la Cruz

En la Ciudad de V. de la Pen. en
diez y siete de mayo de mil y se-
tecientos ochenta y cinco
yo el Escribano publico que el
dho. de la Pen. de la Pen. de la Pen.
marido de la Pen. de la Pen.
su persona del pte
J. M. de la Cruz

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete
de Noviembre de mil seiscientos ochenta y cinco de el
L^{ra} C^{da} para lo contenido en el auto de fecho en el D.
D. Juan de la Cruz Abogado Defensor de monjes
de una R^a Aud^{encia} en su persona de fecho.

Ante mi Don Juan de la Cruz

Cuenta de Cargo que da D^{no} Juan Ruiz Davila, como Albacea de la finada Mar-
celina Clavide. al saber

1. Por Quatrocientos p^{os} que la d^{ha} finada tenia en mi poder. - - - - - "400"
2. Por 148 p^{os} que en Plata se le encontraron en una talea. - - - - - "148"
3. Por 50 p^{os} que cobré de una carta de Cochadía del S. S. Torc. - - - - - "050"
4. Por 25 p^{os} - - - id de una carta - - id de N^{ra} S^{ta} de la Santa - - - - - "025"
- Entrada en Plata Efectiva - 623
5. { Por 3 cartas de Cochadía que no se han podido cobrar, la una de
las Animas, cita en S^{ta} Ana, otra de S^{to} Roque en S^{to} Sebastián
an, y la otra de las Animas en la Parroquia de S^{to} Marcos } - - - - - "150"
- lo: de a 50, pero cada una - - - - -
6. Por 1 Negra Nambrada Longa tarada en 500 p^{os}. - - - - - "500"
7. Por 1 d^{ha} - - - id Maria Antonia conda tarada en - - - - - "300"
8. Por 1 Samba - - - id Maria Ign^a Criolla tarada - - en - - - - - "300"
9. Por 1 Negra Criolla Victoria - - queda en 100 p^{os}, y se le dio liber-
tad por haverlo dispuesto así la Defunta, y combenio de la Heredera. - - - - - "100"
10. Por 10 Marcos 6 p^{os} de Plata en p^{ar} de Chapulonia - - a 7 p^{os} - - - - - "075" 2.
11. Por un Mate Enarnecido de Plata tarado - - - - - en - - - - - "003"
12. Por un cuchillo con el cavo de Plata - - - - - en - - - - - "003"
13. Por 1 par de Vuillas de Oro con 45 Castellanos 2 tomines de
Cchura Moderna - - - - - a 22 r^{os} - - - - - "126" 3/4
14. Por 6 L Castellanos de las Chapetas de dhas Vuillas, de Tambaoa
su taracion - - - - - a 11 r^{os} 1/2 - - - - - "006" 4/5
15. Por 1 par de flequeros con 22 Perlas cada uno, y sus Almen-
dras de Diamantes taradas - - - - - en - - - - - "140"
16. Por 1 par de Estrellitas con 8 Diamantes cada una, y un Perla - - - - - "030"
17. Por 466 p^{os} 1/2 r^{os} que importaron varias especies de Ropa, tran-
tes & tarados así estos como todo lo demás de la testamentaria
por el perito Corredor del n^{ro} D. Estevan Cuellar, los que se
entregaron, en el mismo acto a los Interesados, como consta
de su Vivo, previniendo, que aunque parese de la suma de
esta Varon de Muebles importa trescientos cincuenta, y nueve
Para ala Nueva la suma - - - - - 3,732.1/2

Suma de la Buella - - - - - 1,732,

pesos, uno, y medio r^l, haviendose recibido, se encontro, esta
va errada en dha suma, siendo la faja, la ya expresada
de quatrocientos, sesenta, y seis p^l uno, y medio r^l inclu
yendo la ultima partida de diez pesos que esta al pie
del Recibo firmado de los Intererados. - - - - - 166,

18 Por un Volario con varias menudencias de Oro tarado - - - - - 30,

Entrada en Alajas (caud.) y Muebles Pesos 2,228,

19. Entrada en Plata - - - - - 623,

20. En caud. Alajas, y Muebles - 2,228, 3,

21. Cargo total - - - - - 2,851, 3,

Data que da Dⁿ Juan Ruiz Davila, como Albacea de la finada Marcelina Navide. ASAVEN

Por una Mortaja azul fina contra del Vecino n^o 1 en " 025"
 Por las Velas Candeleros en su casa, y en el Deprofundis. " 0003"
 Por los que cargaron el cuerpo de la finada a la Iglesia " 0003"
 Por los pesos que entrego al Capellan de las Animas por otras tantas Misas que mando decir contra del Vecino n^o 2 " 010"
 Por 32 p^s 3 r^r de los D^{os} de Cruz, y poras contra del Vecino 3 " 0333"
 Por 54 p^s que pague al Sacristan mayor de N^{ra} S^{ta} de la Merced por la funcion de Entierro, Misas, y Sacramentos del Almacen contra del Vecino n^o 4 " 054"
 Por 55 p^s pagados a F^r Juan Sarrain por la funcion de Honras hechas en S^{to} Domingo contra del Vecino n^o 5 " 055"
 Por 4 r^r que se dieron a los Santos Lugares, y otros 4 a los Captivos " 0001"

22

Costos de funeral i Entierro. 184.51

Por 25 p^s 4 r^r que pague a D. Pedro Pino, importe de varios feneros para la hija de la Difunta contra de S^{to} n^o 6 " 0254"
 Por 12 r^r que pague por la hechura del faldellin " 0044"
 Por el Fuste de unas Medias " 0003"

23

Costos de Lutos. 027.51

24

Por 6 p^s que pague al Dⁿ Juan por la asistencia de la noche que murio contra de su Vecino " n^o 7 " 006"
 Por 8 p^s que pague al S^{or} Dⁿ Don Domingo Sarrion, por el Alquiler corrido del quarto en q^l vivio la Difunta con advertencia, que los quatro, son por tiempo atrazado y los quatro Vestante, por el tiempo que en el se mantuvieron los Frantes, de cuyo percibo, no quise darme Ocum^{to} " 003"
 Por 3 p^s que pague a la S^{ra} D^a Fran Azana por haverlo declarado asi la Difunta, contra del Testam^{to} y Vecino 8 " 003"

25

Otras pagadas P^o 022

Sigue ala Buella.

Por Cinco y seis rr que pagué al receptor Mendonça por
tomar la declaracion a los Testigos que presente para
hacer constar la voluntad dela Difunta. Recibo nº 2. 11 100 5,6

Por 4 p 4 rr al D^r Pro^o por la Vista como Defensor
de Bienes de Difuntos a quien se le dio traslado Recibo 10. 11 100 4,4

Por tres pesos cinco rr que pagué al E^r Sandoval por
las primeras diligencias de citacion D^{co} la tar^{ta} 11. 11 100 3,5

Por Diez, y siete pesos quatro rr que pagué a D^{na} 6
qual Marron por los D^{ros} dela E^r de Samara
para la confirmacion de la R^a Audiencia como con-
ta del Documento nº 12. 11 100 17,4

Por nueve p que pagué los ocho, importe de la cuenta
del E^r Sandoval del Testimonio dela Informacion
como consta de este Recibo nº 13, con mas un peso q
di al Procurador Forotiviaga por la copia de un Es-
crito papel como consta de este mismo Recibo nº 13. 11 100 3,

Por 25, p de honorario al D^r Tudela Recibo nº 14. 11 100 25,

Por 13, p que di al Procurador Forotiviaga los doce
por su trabajo personal, y los siete por la Relacion
que pasó al Relator de la R^a Audiencia como con-
ta del Recibo nº 15. 11 100 13,

26. Gastos p^{or} la Acta del Testam^{to}. 11 100 34,

Por Cincuenta, y quatro p quatro rr pagados a Sando-
val de los D^{ros} de Inventario tanacion tes-
timonio como del Recibo nº 16. 11 100 34,

Por 20 p 5h rr pagados al Cor^{or} del nº D^o Estevan
Cuellar por la tanacion consta del Recibo nº 17. 11 100 20,

27. Gastos de Jenezal 184, 1h { Gastos desp^{os} de declarar el Testam^{to}. 055,
Lutoz 27, 5h
Ditos pao 22,
Acta del Testam^{to} 34, 3,
Ultimos Gastos 54, 5h
372, 7, h

Importan estos gastos segun parece, trescientos setenta, y dos p siete, y me^{nos} en

no rr. Los que se sacan al margen para hacer la Summa total^a
del Descargo. - - - - - 372,7L

28. Por el importe de las tres Cartas de Copadria que se
relacionan en el cargo, y se dan por no cobradas, y las
exivo bajo el numero 13, en el acto de la aprova^{en} de
esta cuenta - - - - - 150,

29. Por el importe de las quatro Criadas, cuyas Botas &
corren bajo el numero 19, las que arimiermo en
tregaré aprobada que sea esta cuenta, a la hija de
la finada Marcelina, quien convintio, en que se
guin la mente de su Madre quedare, libre la
Criada nombrada Victoria segun se relaciona
en la partida de cargo que a dha Criada toca. - 200,

30. Por el importe de las Alfajas que se relacionan
en las ocho partidas de cargo - - - - - 412,1L

31. Por el importe de los Muebles que segun Recibo de
la Heredera se le entregaron, y corre bajo el nu
mero, con la equivocacion que se relaciona en
la partida de cargo en quanto a su Suma n.º 20. - 466,1L

32. Por mi comision de Albacearos sobre 1100
mil setecientos y un pero tres rr que quedan liqui
dos despues de rebasados los ciento cinquenta 1/2
de las tres cartas de Copadria, de las que no cargo co
mision por no haverme podido cobrar, y la espre
sada comision la he imbertado, en beneficio de la
finada como consta de los Docum. n.º 21, 22, y 23. - 103,

33. Por Saldo que Venulta a favor de la Testamentaria
junto con todas las Alfajas que constan en cargo
y Data, y existen en mi Poder - - - - - 442,0L

2,851,3.

De manera que importando el cargo, segun se demuestra en
en el centro, por menor, y en las dos partidas de su pie por mayor

Dos mil ochocientos cinquenta, y un p. tres vt queda suvierto con
las siete partidas que por menor constan en esta Data. y juro a
Dios nro Señor. y a esta Señal de  que todas ellas, así las
de cargo como las de Data, son ciertas, y verdaderas, sin dolo, o
fraude Salvo, Ferro. Lema, y Noviembre de 1785,

Juan Ruiz Davila



1701

Quero la limonada de Sta. Inez de Azul de
quinto por bentesinos p. Enuta Porteira de
N. p. p. Fran. del. Com. maximo de Lima
de D. Juan Ruiz de Gacela que dese li
Para la Difunta. mazelina Clavide.

Dr Antonio de S. Joseph

son 25 p.⁸ l

El Sr. D. Juan Ruiz Davila, ha puesto en mi poder,
como Tesorero de las Animas en esta N.ª Catedral
Metropolit.ª de los Reyes, el estipendio de diez misas,
que se han de aplicar por el Alma de Ataxcelina
Abide. Lima 30 de Mayo de 1785.

José Francisco de
Cárdenas, y Zurita

Recibo de Don Juan Luis Davila
veintay ocho pesos, trece reales y cuatro
denarios Pasquiales de Cruz Alta
y Pasa del Fuero de Merabina
olabi de laque e otros en la Merca
contra Cruz de esta ^{reyna} y ^{gracia} ^{de} ^{la} ^{reyna}
y febrero 4^o del 1785.

con 38 p^{as} 3^{as}

Escriba nº 3
[Signature]

— + —

Nº 4 8

Recivi de Sⁿ Juan Ruiz Dasila cinquenta
y quatro - p^o q como Albacca & Marcelina Ola
vide Di^ounta me ha pagado en esta forma trece
ta y un p^o por el Entierro y diez milas, tres pesos por
las quatro bolas q se le p^uieron entro el dia de Cuen
po p^{re}te y los veinte pesos restantes q pague
a Sⁿ Josef Balero por lo Param^{to} el alma y
para q conste p^{re}me este en 29 de Enero de 1785

son 54 p^o —

J^o Sep^a del Carpio
San M^e, 

Recivi de Dn Juan Dabala Inquenta y Pincop los mis
mos que legaba con en las onzas de Martina la que
se hallaron en el Convento de S^{to} San. Domingo y para
que Consta de donde la combeza dei este en 18 de febrero
de 1784 de J. M. Larran

An 55

W 5

10

1

El Sr. D.ⁿ Juan Ruiz Davila Debe.

Por 4 v. de Bay. ^{ta} Azul a 26 rs.	13,,
Por 9 $\frac{2}{3}$ v. de Bandalete a 5 rs.	06,,
Por 3 v. de Sintas en	00,, 4
Por 1 $\frac{1}{3}$ v. de Clarin Llano . . a 3 $\frac{3}{4}$ p v . . .	08,,
Por 1 v. de Taperan doble en	01,,

Importar los R^{os}. efectos Veinte y 28,, 4
cinco p. quatro rs. los mismos que he recibido
del Excmo. Sr. D.ⁿ Juan Ruiz Davila
Lima y En. 31 de 1785.

Pedro del Pino

N^o 6

71

Retiro del S^r D Juan Davila, como Albacea de
Marcelina Davila se^r p^a, des^{de} le hice cargo p^{er}
la asistencia q^{ue} le presté en hora intempestiva
de la noche, cuyo auxilio exercite desde las diez
de la noche hasta mas de las doce, en q^{ue} expiró. Por
q^{ue} conite, lo firmo hoy Abril 15 de 1785.

D^a Fran.^{co} de Buca

N^o 7

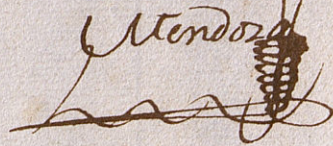
Resu^o ocho pesos que me el via Max. relina
 como lo es Claro en su muerte y para que
 Coste firmo este y me lo en pago D^o Juan
 Davila como al barca oy lo Julio de 1785

D^o Fran^{co} de Hasama^o

W^o 7

13
Recivi al P. S. Juan Ruiz Davila cinco p^{as} guano n^o.
impose a las declaraciones citaciones, y auto a las diligencias que
se practicaron en el Juzg^{do} al P. Alc. ord. Conde de Velayos, y dos
reales mas a Papel sellado. Lima y Fev. 11, de 1851,

Lon: 5 p 6,

Atendora


N^o 2, 11

Nº 10

121

Mi Señor Juan Nay Daria quatro p
 quatro Nros mñmos de me entregue para
 efecto de pagar al Director del Paja
 de la vicaría Difuntos sobre un exa
 de que le dio en los Autos de la declar
 cion del testamto nuncupativo de Mar
 celina Davide de quien y Alhaja dicto
 Juan Lina y Julio 6 de 185

Don 4p4e

Excmo. Sr. D.
 Juan Lina y Julio

15
Le De Sen (305



no 11

by 27 ^{of} March 185
to
Payee at C. H. Sandobal:

16

Dios Alla Última voluntad
nuncupativa de Martina Olavide.

Escribano & Cam^a -- " 12 "

Auto aprobatorio -- " 4 " 4 "

Dilig^a y pasada al

Esc.^{no} & Cam^a -- " 1 "

Recivi la Cantidad de -- 17 " 4 "

arriba. Monzon

Lima y Marzo 18/85

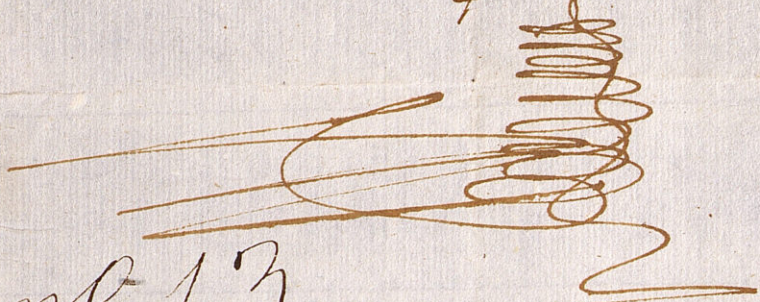
N^o 12

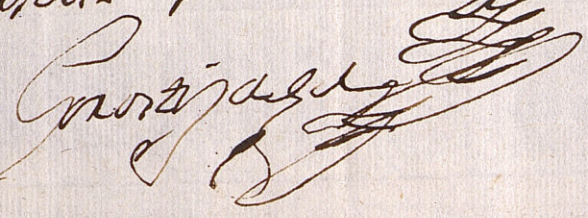
10
Laque el imp^h desta e ^{ta e} q pentene
ala Fur^a e Maz^a a Slab de



Razon de los derechos del Testimonio de la in-
 formacion usurpatoria de Marcelina Olarte
 con como se siguen.

Prim.^{te} el Auto en que se manda
 dar el testimonio - - - - - 000 4
 Itm. la citacion al Defensor - - - 00 1
 Itm. por el testimonio - - - - - 005 5
 Itm. un pliego de a 6x. y un r^o de pa-
 pel blanco - - - - - 000 7.
 Suman ocho p.
 008-0


 No 13.


Mas un p^o de un p^o de
 el valor de 12 - - - - - 4 p^o


78
Recivi del S^o D^o Juan Ruiz Davila, Alca-
lde de Marcelina Olavide Leino, y como p^o por el mo-
rario de Abogado que he sido en el Expediente pro-
vido sobre q^{ue} se declaren la ultima voluntad de la ex-
presada Marcelina, y para q^{ue} con esto firme. de ma-
y el año 1901 1785.

Don J^o L^o Indela

N^o 14

Receivi de Sr Juan Ruiz Davila Alvarca de la si-
nada Marcelina de labide diez y nueve pesos
en esta forma doce pesos por mi trabajo de notu-
rio en la aprobacion y confirmacion en la R^a Audiencia
de l^a Instancia Nuncupatorio otorgado ante Testig-
ros de dha finada y de mas diligencias q^{ue} otu-
xeron a mi cargo. Asi mismo siete pesos p^{or} el Relator q^{ue} hizo
p^{re}sentar en la R^a Audiencia repetidas veces este
asimpto. y para q^{ue} conste firme este. Lima y Mar-
zo 18 de 1785

Don Juan Ruiz Davila

Razon delos dios. de los inventarios, y tasaciones de los bienes de
 Marcelina Olaside — En a r a r e n 20
 N^o 16.

Por la licencia para hacer los inventarios	000, 6
Por la citacion al heredero	001, 1
Por el inventario p ^a el S. ^o Jues	004, 4
Por el inventario p ^a el 2. ^o	004, 4
Por el Auto nombrando tasador	000, 4
Por la notificacion al heredero p ^a q ^o nombre p ^o o supante	001, 1
Por el Auto en q ^o contiene el heredero	000, 4
Por la aceptacion, y juramento del tasador	001, 1
Por la tasacion original en Registro	008, 1
Por el peritamiento con treinta y quatro fojas a tres valer cada una montan	012, 6
	34-4

En virtud de lo que el Sr. D. Juan
 Luis Davila. como J^{te}
 de la de Marcelina Ola-
 side del p.^o a que
 contiene folios 1.
 y Mayo 27 de 1785

Juan de Davila

N^o 17

Recibí del Sr. D. Juan Dabila benito y Sincap^s
y medio y un por te a los derechos de la Pasadon que
y se los vienes que quedaron por fin y muerde
de Marcelina Olabide a quien fue al bacea dho Sr. y
asendio a la cantidad de dos mil Sesenta y Cuatro
p^s fue en Lima y Mayo 24 de 1785 -

Son 20 p^s 5 $\frac{1}{2}$ p^s Corban Cuello

El numero 12, que falta aqui. e
las cartas de ofradia que digo en mi
Data entre cartas, por no cobradas en
el acto de la aprovacion de la cuenta
aconteciendo lo mismo con las Proletas
de la suada que hacen el n^o 12,

Sanacion de los bienes que quedaron por fin, y muerte de
Marcelina Clavide. 25
N^o 20.

+ Una caja de cedro tiesa con su cerradura con ^{te}	100 100
+ Un Estrado grande de tabla de Chile con barrotes de Roble	100 70
+ Un Camape chico, y biefo	100 30
+ Una caja caja de madera de pino torneado y biefo con cajon y llave	100 120
+ Una mesa de Estrado unida	100 30
+ Una Casaca chica y biefa	100 30
+ Dos pares de Sabanas de Bramante unidas	100 30
+ Dos paños de Lintal uno chico, y otro grande	100 30
+ Doce camisas de mujer todas unidas a 2 p ^{as}	100 240
+ Seis fustanes unos con puntas, y otros con flecos hundidos a 2 p ^{as}	100 120
+ Una camisa de Vaya nueva sin acabar	en 100 200
+ Dos botoncillos de Sarana	a 3 p ^{as} 100 20
+ Barrios de paños blancos que por inutilidad no se le dio valor.	
+ Dos faldellines biefos, y un Poncho blanco, que dió cada uno de un Pontificio de Sarana de Sumaran.	
+ Tres Planchillos de Lora de Olanda	a 6 p ^{as} 100 200
+ Doce Planchillos de dha Lora	a 3 p ^{as} 100 400
+ Dos Bandejas	a 4 p ^{as} 100 80
+ Cuatro Planchillos de Talavera	a 2 p ^{as} 100 80
+ Cinco y tres Ponchos Lora de Lintal ordinaria	en 100 20
+ Dos Loras de Lora ordinaria	a 6 p ^{as} 100 200
+ Una Camiseta con botones de paños sin precio	
+ Cuatro pares de medias de la Banda unidas	a 7 p ^{as} 100 280
+ Un par de paños nuevos	en 100 160
+ Tres Pañuelos de Lintal Dobles	a 12 p ^{as} 100 400
+ Un Pañuelo de Lintal nuevo	100 30
+ Un par de paños antiguos de Lintal	en 100 30
+ Tres Paños de Pelo angosto de Lintal	a 3 p ^{as} 100 30
+ Un Borador de Estopilla unido	en 100 20
+ Dos botoncillos de Sarana el uno, y el otro de Selo fardo con sus Enaguas de Palma todo viejo	en 100 40
+ Doce Celosías de hierro de Genova unidas	a 3 p ^{as} 100 400
+ Un Paño de manos de fardillo	100 100
+ Una solita Blanca de Lintal nueva	en 100 20
+ Una dha de Guamon	en 100 100
+ Un Delantal de Sarana nuevo	en 100 30
+ Cuatro Paños de Brecaña ancha	a 10 p ^{as} 100 50
+ Un faldellin de Paño matizado fardado en Olandella amarrado	en 100 30
Suma de la Puella	130 2

Suma de la Puerta - - - - - " 139

+ Un peso de Vaso Amazónico - - - - -	en " 100 20
+ Dos de Lambrai - - - - -	en " 100 20
+ Dos Boladores de Saca - - - - -	en " 100 50
+ Un Combuceno de Santor unido - - - - -	en " 100 80
+ Tres Sombreros de Saja unidos - - - - -	en " 100 30
+ Un Bolador de Saca Llano nuevo - - - - -	en " 100 20
+ Un Libro del buen cuidado - - - - -	en " 100 00
+ Cuatro Mantillas unidas - - - - -	a 125 " 100 60
+ Una Plancha de Vopa - - - - -	en " 100 10
+ Una Canasta de Trapos Viejos de la Negada - - - - -	
+ Diez y seis de Bramantón nuevo - - - - -	a 50 " 10 10
+ Dos Canastas con Trapos Inutilizables - - - - -	
+ Una Canasta y un cajoncico con varios trapos inutilizables - - - - -	
+ Dos pelucas Viejas en una bala un peso, y lo que hay en ellas no vale nada - - - - -	" 100 1
+ Un Bolador de Saca con encajes de fabaicas huados - - - - -	en " 100 10
+ Un Peco de Saperan - - - - -	en " 100 10
+ Una mantilla de Saco - - - - -	en " 100 10
+ Tres Panuceros de Seda unidos - - - - -	en " 100 10
+ Unas ligas de Sana - - - - -	en " 100 20
+ Un Tocador - - - - -	en " 100 20
+ Dos Espejos - - - - -	a 35 " 100 20
+ Dos de Sajo - - - - -	en " 100 00
+ Una Semina de Vidrio - - - - -	en " 100 10
+ Dos Paños de Mexico - - - - -	a 25 " 100 40
+ Un Panucero bordado Negro - - - - -	en " 100 10
+ 4 de Sincas - - - - -	en " 100 00
+ Nueve Sajaos - - - - -	en " 100 20
+ Una Salbilita (cristal dorado) - - - - -	en " 100 10
+ Una Tara Caldera - - - - -	en " 100 00
+ Cuatro den de China chicas - - - - -	en " 100 00
+ Un plato de Lora Dorada - - - - -	en " 100 00
+ Veinte y nueve de Remiensa de Sastilla - - - - -	a 37 " 100 20
+ Una Casaca de Saco con 19 de - - - - -	a 55 " 100 10
+ Un Somo de Saco, y un Placido de Sana - - - - -	en " 100 10
+ Una franja Vieja - - - - -	en " 100 10
+ Una semina de Encajes unidos - - - - -	en " 100 10
+ Una de Guarnecida de Encajes de Palma - - - - -	en " 100 20
+ Dos Cortinas Viejas de Lambrai - - - - -	en " 100 20
+ Una de Entopilla de Vane - - - - -	en " 100 10
+ Cinco de Sienro para Selbilleras - - - - -	a 37 " 100 50

Suma a el Frente - - - - - " 231

Suma de el Frente - " " " 281.2

22 2812

Suma de el Frente	
+ Una cortina de Nuan en	100 2
+ Un catre de Voble barnizado Viejo	10 16
+ Quatro Lienzos Viejos Ordinarios	100 2
+ Quatro id chicos	100 2
+ Seis Sillas Viejas	100 6
+ Tres Cojines forrados en Paqueta	100 6
+ Un Braxero	100 6
+ Una Sabana usada	100 2
+ Una Banca con su Aro	100 2
+ Una fanaria	
+ Una caja caja caja Viejo capelero	100 4
+ Un Almirez	100 1
+ Una Olleta Vieja	100 2
+ Una id de Lacaon	100 1
+ Una Sarten Vieja	100 1
+ Un Almirez	100 1
+ Un Baxo de cobre	100 1
+ Un fierro de Partelillo	100 2
+ Tres francos de Vidrio	100 3
+ Un Pomo de cristal	100 6
+ Tres Botijas de Vidrio	100 1
+ Un paraguato de Vidrio	100 4
+ Un pomo de Vidrio	100 6
+ Una Limeta	100 3
+ Un pomo forrado	100 6
+ Cinco Limetitas de Porcelana	100 12
+ Dos Uemas	100 1
+ Un pomo de Vidrio	100 4
+ Dier y cieco Barro	100 3 1/2
+ Uno dho grande	100 1
+ Un Brillo, un Tarxito	100 2
+ Una cortina de Anaxipota	100 3
+ Un sandado	100 4
+ Cinco Sallinas	100 5 1/2
Baxos Salor. y cueble Simuliter sin precio	

359 1/2

Human y montan, estas partidas de fantada de Francisco
Cinquenta y nueve p^{ro}, y medio r^o Salto yerro de Suma, cuya
dacion he hecho, fiel y legalmente, segun mi real, saber, y enten
der, sin coaracion de parte, y furo a Dios nro Senor, y a esta Señal de
Cruz $\begin{array}{c} 4 \\ + \\ 1 \\ + \end{array}$ haver precedido como llevo dho a pedimento extrao

Judicial del Señor D. Juan Pavlos Albuca que fue de la d^{ta}
tenida, y de Andresito mora Mando Legitimo de Eusebia Olave
y me conta, que en mi presencia, concluida d^{ta} tasacion se en
trearon todas las especies contenidas en esta, a d^{ho} Andres mora
y sus hijos, los que sacaron d^{ho} Exarces, y los condujeron a la
su tasacion, y para mas seguridad se dan por entregado
y satisfecho, a todo lo que contiene esta tasacion, siendo testigos, los
que abajo firman. Lima y Abril 10 de 1775

Esteban, Cue Marz

Yt mas una cuenta de Entrado que se on
contro despues de hecha esta tasacion en 10 de

Em. Resivido las especies q^e conta esta Melaz. en
D^{ho} Dia Andres Monaf

Chepiza Fey Jo oravide Testigo
Pedro Cortez Juan Ignacia Caneja

Nota

Fue aunque pareciere con esta suma, importar esta tasacion
de Muebles trecientos, cinquenta, y nueve p^{os} uno, y medio r^{os} esta equi
voca, como se reconocera sumandola, y se hallara que acozocado
los diez p^{os} de la ultima partida que apareciere en esta Llama, im
porta la suma legitima quadrocientos sesenta, y seis pero
uno, y medio r^{os}, como conta, en el Inventario, y, partida de
Cargos que de ella habla —

Recibi como Tesorero de la Ilustre Congregacion de Seglares de Nuestra Señora de la O, setenta y dos pesos de un contrato espiritual, que ha^{an} mandado hacer en beneficio de la alma de la difunta *Marcelina de Olavsen* en cuya virtud queda sentada por Hermana de dicha Congregacion segun aparece á f. 314 del Libro tercero corriente. Lima, y Enexo 27. de 1785

Mano de Ovariooortia
Alonso
1785

t

Nº 22

26

Recibi la limosna de veinte y ocho misas p.
dalma de Marcelina Olavide, la q. me entrego D. Juan
Ruiz Davila Limay B. 99 de 1785,

Domingo de Alfovin

Con 28p

Por entero



8. ps. 4. rs.



MARIA MAR DE GRACIA, CONSUELO DE AFLIGIDOS, Abogada de Pecadores, Reyna de todos los Santos, Madre de Misericordia, por Christo crucificado, que nos alcances perdon, y gracia eficaz para no caer en pecado.

O Virgen singular, entre todas mansa, desátanos de la culpa, y haz que seamos mansos, y castos. Amen.

Ruega por mi Santísima Maria, que mi Alma, y mi Corazon en tí confía.

Poco á poco leer puedes,
O Christiano! este papel,

y ballarás muchos caminos,
de tu Salvacion en él.

TESORO PERPETVO NVN-

CA VISTO MAYOR, NI A MENOS COSTA, Y ESCALA FIRME por donde han subido, y subirán innumerables Almas, á gozar de Dios, que siempre irá creciendo, fundada en la Capilla propia que tiene en la Iglesia de N. P. S. Agustín de esta Ciudad de Lima, la Hermandad del Glorioso S. Eloy, de los Artífices de Oro, y Plata, á cuyo cargo está cien años há, fundada por los Mayordomos; Antonio de Silveria, y Miguel Gutierrez, por direccion del Padre Fray Juan de la Serna, con Aprobacion del Sr. Provis. Dada en veinte y nueve de Octubre del año de mil seiscientos y setenta, y confirmada por Nro S^{no} Padre Clemente Nono, y Clemente Undezimo, y enriquecida con plenísimos Jubileos, y Gracias, Aprobada por el Rey Nro Sr, y su Real Consejo de las Indias, en Cédula de 20 de Diciembre, del año de 1735.

Con todo Fiel Christiano esta obligado à solicitar la salvacion eterna, y esta se consigue en nuestra Santa Fè Catolica haciendo Obras de Misericordia, con las que se alcanza la gracia de Dios, y se consigue el favor de la Santissima Virgen, con cuyo patrocinio ningun Christiano se pierde: ha dispuesto la Piedad Christiana en esta Ciudad de (Lima, à imitacion de la de Santa Fè, y de (Roma, una Hermandad baxo del Patrocinio de la Santissima Virgen de la Misericordia, unida con las expresadas de Roma, y Santa Fè, confirmada por Nuestros Santissimos Padres Clemente Nono el año de seiscientos y setenta, Clemente Undecimo el año de setecientos y catorce, unida al Tesoro de la Santa Iglesia, y nuevamente confirmada por Nuestro Santissimo Padre Benedicto Décimo Quarto, y enriquecida con plenissimos Jubileos; en la qual se exercitan todas las Obras de Misericordia con vivos y difuntos; pues para los vivos se reparten el dia de la Fiesta de Nuestra Señora de la Misericordia, (que es el Domingo mas inmediato al dia trece de) Noviembre por la tarde, à cada Hospital de esta Ciudad, que son nueve, à quatro pesos à cada uno; à los Cautivos, y Santos Lugares de Jerusalem à quatro pesos: à Niños Huérfanos quatro pesos: à los Pobres que acuden, que pasan de sesenta, à real à cada uno: à las pobres Mugerres, que pasan de trecientas, à real: à Personas vergonzantes, que no pueden pedir, muchos pesos: à las dos Carceles se les reparte à cada uno segun su calidad, que ordinariamente hay mas de ciento y treinta Personas. Demas de la parte que tienen los Hermanos de nuestra Hermandad en estas Obras de Misericordia, gozan de mas de ciento y veinte Misas cantadas, y mas de ocho mil rezadas, que se dicen cada año por los Hermanos vivos, y difuntos. Demas de esto cada vez que el Esclavo de Nuestra Señora entra en su Capilla confesado y comulgado, gana Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados, y todo esto se consigue solamente con estas diligencias.

La primera: procurando ponerse en gracia de Dios, confesando y comulgando, ò à lo menos haciendo un Acto de contricion, y protesta santa de la Fè, di-

ciendo. Credo en Dios! Amo à Dios! Peseame de haberlo ofendido! Propongo firmemente enmendarme, è imploro la misericordia de Dios, y de la Santissima Virgen, baxo de cuya proteccion quiero estar desde hoy y o.

en 27 de Enero de 1783 años

y hago contrato con esta, y con las cinco Hermandades de Roma, y la de Santa Fè, de cederles y donarles à cada uno de los Hermanos de estas Hermandades (como de ellos lo espero asi en vida y muerte) toda la cantidad de Misas que hubiere menester hasta ponerse en la Gloria;

Y es mi voluntad, è intencion: que en qualquier parte del Mundo que qualquier Christiano diere la limosna señalada en esta Carta al Comisario del Mayordomo de esta Hermandad, y asentare su nombre en ella, desde luego goce de todas las Misas, Gracias, y Privilegios que estan concedidas à los Hermanos de todas las siete Hermandades.

Y DIRA ESTA ORACION.

Adorote Santissima Virgen, Emperatriz de los Angeles, Patrona, y Señora del universo como Hija del Eterno Padre, Madre de su Santissimo Hijo, y Esposa graciosissima del Espiritu Santo! Y postrado à los pies de tu Grandeza y Magestad, te bendigo, y suplico me recibas, y tengas baxo de tu misericordiosissima proteccion, y me alcances de tu Santissimo Hijo mi Redentor Jesu-Christo, gracia para enmendarme, y que no se malogre en mi su preciosissima Sangre. Y pues te hizo Testojera de sus Misericordias, viste mi desnudez con tu caridad, fortalece mi flaqueza con tu Poder, ilumina mis tinieblas con tu Sabiduria, que yo te prometo, ò Madre de Misericordia! dar noticia à todos mis Proximos de esta Escala del Cielo, y Puerta de la Gloria paraque en todas se logre la Pasion y Muerte de tu Santissimo Hijo.

Altissimo Señor mio, y Dios Eterno! Ante vuestro acatamiento se presenta este vil gusanillo de la tierra, y os doy infinitas gracias por vuestro ser inmutable, y perfecciones infinitas; porque me habeis dado tiempo en que me asiente por Hijo de la

Santísima Virgen; y me ponga baxo de su proteccion. Suplicoos Señor! humildemente cumplais en mi, y en todos mis Hermanos la real palabra que en exaltacion de su nombre le disteis delante de vuestra Corte Celestial, quando la coronasteis por Reyna de toda la criada, que no se perderia ninguno que con tiempo le valiese de su patrocinio. Amen.

Lo segundo: dar ocho pesos y quatro reales de limosna para no tener que dar mas en toda su vida, de los quales, los quatro pesos y quatro reales son para la luntuosa Fiesta, y gastos precisos del culto de Nra Sra, y obras pias que se hacen topo el año; y los otros quatro pesos para Misas, la una por todos los Hermanos vivos, y difuntos en que se exercita la Obra de Misericordia de rogar à Dios por vivos, y muertos, y las tres por el alma del que se asienta, si es difunto, y si es vivo se guarda para quando muera, y embie esta Carta, que debe guardar para este efecto, con que sale del Purgatorio el primer Lunes ò Viernes, porque su Santidad le concede quantas Misas ha menester para salir del Purgatorio: y los que no embian la Carta al Mayordo no gozan de las dos Misas que se dicen los dias de Fiesta à las doce y la una en el Altar de Nra Sra: y de el Aniversario que se hace el Lunes despues de la Fiesta, y de ciento y veinte Misas cantadas que tambien se dicen al año.

Tambien se pueden asentat por la mitad vivos y difuntos, dando los vivos quatro pesos, y dos reales cada año, mientras viviere, en el mes de Noviembre para los gastos de la Fiesta de Nra Sra, y dos pesos, uno por la Misa de la entrada, y otro para que se le diga el primer Lunes despues de su muerte; y à los difuntos las dos Misas se le dicen de contado, y de unos y otros se asientan sus nombres en los Libros de esta Hermandad, uno de los vivos, y otro de los difuntos, para perpetua memoria. Y se advierte: que lo que sobra, despues de los gastos referidos, se pone en renta, ò se hacen alhajas, para que no falte el culto de la Santísima Virgen, ni el sufragio de las Almas: y todo esto se hace con intervencion del Señor Provisor, ò Juez Eclesiastico, y Hermanos veintiquatros que zelan su puntual observancia.

Ha de hacer decir cada año, mientras vive, una Misa en el dia del Santo de su devocion, ò nombre, ofrecida por si; y por sus Hermanos vivos, agonizantes, y difuntos. Y esta Misa ha de ser todo su cuidado, porque con ella goza hoy de mas de veinte mil.

Y siendo tan agradable à la Divina Misericordia el que se juntan en paz y union sus criaturas en obsequio suyo, y rueguen unos por otros, deseando cada uno el bien de su alma, y de sus Proximos; ha foudado esta Hermandad con el Sumo Pontifice la union con el Tesoro de la Santa Iglesia, y con seis Hermandades semejantes, que hay en la Christianidad; la una es la de Santa Fè, que con las dos Misas que se dicen luego que se asientan en nuestra Hermandad gozan de innumerables Misas, y con la otra que se dice por todos los Hermanos vivos, y difuntos de todas las Hermandades, goza de todas las Misas que dicen todas las demás, que son cinco, la una la de los cinco mejores Señores en Roma: la de el Monte de Piedad; en Roma, la de Nuestra Señora de la O, en la Hermandad Christiana en Roma: la otra Misa que se dice por el Hermano el primer Lunes, ò Viernes despues de su muerte, es la del Privilegio en que su Santidad le concede del Tesoro del de la Santa Iglesia todas quantas Misas hubiere menester para salir del Purgatorio: con que de esta suerte hace el que se asienta en esta Hermandad la Obra mas agradable à la Divina Magestad.

Mira ahora, ò Christiano que desees la Salvacion de tu alma! lo que pierdes en no asentarte por Hijo de la Santísima Virgen de la Misericordia, donde tanto interesas. Mira que te lo aconsejan tantos Bienaventurados, que por este medio han conseguido tan dichoso fin, y estan deseosos de que con ellos vayas à alabar, y gozar de Dios por una eternidad, por su gran misericordia. Tambien te lo aconsejan tantos Señores Sacerdotes, que se asientan repetidas veces, doctos en todas facultades, y tantas Esposas de Jesu Christo, que ansiosas de ganar tantas gracias, y tener parte en tan buenas Obras, se asientan repetidas veces, porque así consiguen ganar el fruto doblado.

Mira pues no malogres esta ocasion! Ni esperes à encomendarlo à tu Al- bacea, que el mas fino lo hace despues de los gastos funerales, y mientras estara tu alma en las terribles penas del Purgato- rio, y en vida te privas de participar de tantas Misas, y obras pias, que estan ro- gando à Dios por tu salud y buenos su- cesos en toda la Christiandad.

Tambien puede descargar la concien- cia el que tubiere cargo de almas, ò los Mineros, ò Obrajeros, que deben à muchos difuntos sin herederos conocidos, asentandolos en esta Carta, y en el Libro por difuntos. Con lo qual les impone una Capellania hasta el fin del Mundo, que le valdrà mas que si le dixese doscientas Misas.

EL que quisiere que sus Hijos tengan parte en tan gran Tesoro asientelos en esta Hermandad desde niños, y logrará vivan baxo de la proteccion de la Santi- sima Virgen, y el que esten rogando à Dios por ellos en todo el Mundo.

LAS gracias que ganan los Hermanos de esta Hermandad, son tantas que

no caben en este Papel, y así las verá el que quisiere saberlas en la Tabla de Indul- gencias que está puesta en la Capilla de Nra Señora: y ha de tener para ganar las Indul- gencias la Bula de la Santa Cruzada.

Se advierte: que hallaran estas Bulas à qualquiera hora en Casa de los Ma- yordomos, quienes tienen los Libros de esta Hermandad, y las reparten por si, ò por mano de Señores Sacerdotes de todas Religiones, y Personas honradas, que co- mo Hermanos solicitan el bien de las Al- mas, y aumento de la Devocion de la Santissima Virgen.

Advierte Hermano: que si por tu des- gracia estas en pecado mortal, y quieres salir de él, te asientes en esta Hermandad, que la intercesion de la Santissima Virgen, y los ruegos de tantos Justos y Bienaven- turados te alcanzarán de Dios, eficaces au- xilios paraque hagas verdadera penitencia, y enmiendes tu vida, y puedas decir con el Real Profeta David. *Misericordias tuas Domine in aeternum cantabo.*

*Se Reimprimieron estas Cartas, siendo Mayordomo
Josef Enrique Palomino.*

**Con Licencia del Ordinario, en la Calle de Juan
de Medina. Año de 1777.**

Has de tener la Bula de la Santa Cruzada.

Joseph Enrique Palomino



Do rest.

EL TERCERO, VII REAL
MIL SETECIENTOS
Y QUATRO, E
Y CINCO.

Andrés de Moxa, Maestre, y con suma persona de Esc-
ta Olavide, hija y Heredera universal de Magdalena Olavi-
de, difunta en los autos del Campesim. de Suteram. y lo de
mas en ellos deducido: dios q. Sembrado traslado del Es-
cripto y auto presentada p. E. Juan Ruiz Davita
Albacea nombrado p. la finada: y haviendo conocido
las poxidas de sus Cargos, y gastos echos, en el funeral p.
ella Sembrase la vigilancia, Zelo, y acudiderada conduera, y
des intus, en q. ha desempeñado los Cargos p. lo q. no se
fuese p. mi parte ofeccion, ni accion contra la Cuenta
presentada, p. estar legitima p. lo q. =

Al W. pido ofsuplico q. de mi consentim. Se Sirva a aprobar esta
Cuenta de Clarando al Herede D. Juan Ruiz Davita
libre de Cargos de tal Albacea q. es Justicia pido =

Ora Si dios q. el Albacea previendo el mayor beneficio de He-
dera espone insupedim. q. para q. en ningun tiempo padon
ca menor Cabo en los vices quilitocan de su difunta Ma-
dre, Siotorque p. mi parte El correspondiente Reius o
instrum. de Carta dotal: por mi parte no ocurre merito
para conradecir una Solicitud q. no es extraña en el de-
recho: Lo q. luego q. Seberifique la probacion de la Cuenta
y exaricion de todo lo q. conficza existia en supodon por
teneciente ala Testamentaria lo excurare en la forma
dispuesta en instrum. de esta naturaleza en estos terminos

Al W. a pido y Suplico Sirva hazer como Se contiene en
este Ora si que pido = Andrés Monaf

Contra el howlado con el P. Bogado
Defensor Gen. de Menores. Lima, y
Noviembre 28 de 1785

Proprio lo demas. Decretado y
firmado el 29. Condor de Voto
y a manqua de 24 dias. Hc. E
Ord. de esta Ciu. de 14. para
de 15. M. y con pasase de
esta Ciu. de 14. para de 15. M. y con pasase de
esta Ciu. de 14. para de 15. M. y con pasase de

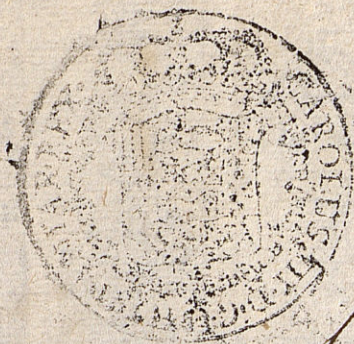
Andrés Barrantes

En la Ciudad de los Reyes el 20 de mayo de 1785
se dio a un tal racionero o alentado de el
cuyo lo contenido en el auto se puso al d. d. de la
nueva Caxa de Bogado Defensor de Menores
señalada a 24 dias en su propia de 14.

Andrés Barrantes



Un quartillo.



SELLO. QVARTO, VX QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEFE-
CIENTOS OCHENTA Y QVA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

El Abogado Defensor q. Curador ad litem de
Menores el Distrito de esta R. Aud. en los au-
tor del cumplim.^{to} el testam.^{to} de Marcelina Ola-
vide y lo de mas deducidos. Dice, quere le ha dado traslado
ella Cuena presentada por el Albacea D. Juan Ruiz
Davila, e invencidos sus paridas no encuentra
embaxaro para quere apruebe por que todan
con Regulares y aparecen documentadas. Solo
Vista q. Andres de Moxa Marido ella menor
Josefa Olavide otorgue Carta Dotal en forma
ella Cam.^a liginda que Versaria auu favor, co-
mo opece hacerlo en su excoivo sep. f.anto
A V. S. pide y sup.^a que el su consentim.^{to} se sirba a
aprobar la Cuena presentada, mandando
que el Marido ella menor otorgue el Instru-
mento el dote que corresponde en pur. a V. S.

Ramiro Carrillo

Se aprueba la cuenta del Alb. aig. n.
declara p.^a libre el cargo y notifica que
al Marido ella menor aunque la
Casta Dotal con intervencion del
Abogado defensor de la Causa Liqui-
da q.^e el Nuncio p.^a lo q.^e D. Pedro Mendez
aig. n. se nombra p.^a contador paga la
correspond. liquidacion. Lima y

Diciembre 15 de 1785

Velazco

Porveyo lo Esuso Decretado y firmado
el Sr. Conde de la Pechera D. Velazco Marq.
de Santiago el orden de Santiago Al-
calde ordinario desta ciudad y su juris-
dicion p.^a su cargo comparecer el Sr.
Capitán don Alonso de la Cruz en
el dia de la fecha.

Andrés Barrantes

En la ciudad de los Reyes de la Puna en quince de Di-
ciembre de mil setecientos ochenta y cinco he el Es-
tado que precede a lo contenido en el Auto de su-
a D. Pedro Mendez contador en su Persona de
que asfíe.

Andrés Barrantes

En contin. en el dia tiene otra notificación. Como la devuere a
Pedro Luis Davila en su persona de oficio.

Andrés Barrantes

Cuenta de la testa-
mentaria de Ma-
celina Olavide.

Año

1785.

3

t

32

En cumplimiento de lo mandado en el auto de f. 30. 1.^a q. 2.^o de los de la testamentaria de Marcelina Olavide, procedo á formar la correspondiente cuenta, teniendo presente la presentada por su Alvacea D.ⁿ Juan Ruiz Davila á f. 2.^a, aprobada por el citado auto, y es como sigue.

Dando antes por supuesta toda la actuacion del quadenno primero, sobre declarar por Alvacea de Marcelina al referido D.ⁿ J.ⁿ Ruiz Davila, y por heredera á su hija natural Josefa de Olavide, quien contrafo Matrimonio, despues de fallecida su Madre con Andres Mora, con el que salio de la minoridad en que la dejó su Madre: sobre la formacion de inventarios, y tazacion de sus bienes, se procede á disponer la anunciada q.^{ta} á saber —

Cuerpo de bienes.

1. ^{te}Prim. se ponen por dho cuerpo de bienes los quinientos, quarenta, y ocho pesos, de los que se hace cargo el Alvacea en dinero efectivo, en los numeros uno, y dos de su citada cuenta..... 548 // 0
2. Itt. Setenta, y cinco pesos, de que en los num.^s tres, y quatro se hace cargo, por recibidos, tambien en dinero de dos cofradias de la Difunta 075 // 0
3. Itt. se ponen ciento, y cinquenta pesos de otras tres cofradias, segun el n.^o cinco..... 150 // 0
4. Itt. los un mil, y dosientos pesos, que se carga desde el n.^o seis hasta el nueve, por el importe de las quatro Esclavas, que dejó la Difunta (n.^o 13).... 1200 // 0
5. Itt. quatrocientos, doce pesos, y un real, y medio, que importan las alajas de oro, y perlas, y unos
Pasan á la buelta..... 1973 // 0.

Por la buelta..... 1273, 0.

marcos de plata labrada, que por menor expre-
sa el Alvacea, y de que se hace cargo desde el nú-
dies, hasta el dies, y seis, y en el dies, y ocho..... 412, 1½.

6. It. se ponen últimam^{te} por cuerpo de bienes, quatro-
cientos, sesenta, y seis pesos, un real, y medio
de los que, igualmente, se hace cargo, en el nume-
ro dies, y siete, por la ropa, muebles, y demas
especies de su uso, q. de la Difunta..... 466, 1½.

7. Importa el cuerpo de bienes..... 2851, 3.

7. Segun parece el cuerpo de bienes importa dos mil,
ochocientos, cinquenta, y un pesos, y tres reales,
de los que se rebajan, por razon de gastos las
cantidades siguientes — — — — —

8. Dosientos, once pesos, y siete reales por los gastos
hechos en los funerales de la Difunta, y lutos
para dicha su Hija Josefa Olavide, segun pa-
rece en la cuenta del Alvacea, en los nume-
ros veinte, y dos, y siguiente..... 211, 7.

9. It. se rebajan veinte, y dos pesos impen-
didos por dho. Alv. en varias pa-
gas hechas por el, las que cons-
tan en tres partidas desde el nume-
ro veinte, y tres al veinte, y cinco.. 022, 0.

10. It. se rebajan ciento, treinta, y nueve
pesos, quatro reales, y medio, por
todos los gastos procesales, que hi-
zo dho Alvacea, sobre que se de-
clarase, por la Justicia ordinaria,
Pasan al frente..... 233, 7..... 2851, 3.

sobre, que se declarase la última voluntad de la Difunta, y se aprobase en la real Audiencia: en los que se incluyen los salarios de Abogado, y Procurador; todo contenido en las dos partidas num.^{os} Veinte, y seis, y su siguiente.....

139, 4½.

11. Itt. se rebajan ciento, y cincuenta p.^{os} importe de las tres cofradías, que estan incobradas, segun refiere el Alvacea, en el numero cinco de su cuenta: y de los que se han puesto en el cuerpo de bienes, en el tercero.....

150, 0.

12. Itt. por la comision de este Alvaceasgo, segun el numero treinta, y dos de la citada cuenta, se rebajan ciento, y ocho pesos.....

108, 0.

13. Itt. se rebajan ultimamente los cien pesos, en que se tazó la Negra, Criolla, nombrada Victoria, de los que se hizo cargo el Alvacea en el numero nueve de su cuenta, y se incluyen en los un mil, y doscientos pesos del numero quatro de esta, por la razon que en ella refiere....

100, 0.

14. Suman, y se rebajan..... 731, 3..... 731, 3.

15. Quedan para la Hija Heredera, y pasan.. 2120, 0.

15. De manexa, que importando el cuerpo total de esta testamentaria, segun parece, del numero uno al seis, dos mil, ochocientos, cinquenta, y un pesos, y tres reales; y las rebajas hechas desde el ocho hasta el catorce, setecientos, treinta, y un pesos, y tres reales: restando la una cantidad de la otra, restan, á Josefa Olavide, por su herencia materna = Dos mil, ciento, y veinte pesos = los que debe percibir en las partidas siguientes, ella, ó su Marido Andres Mora, otorgando, con arreglo, y expresion de ellas, la carta de dote correspondiente, con intervencion del Defensor de Menores de esta real Aud.^a segun se manda en el citado auto de fijas treinta buelta, quadermo segundo. —

16. Prim.^a Un mil, y cien p.^{os} en las tres Esclavas, q.^{as} nomina el Alvacea en los numeros seis, siete, y ocho de su cuenta. N.^o de esta..... 1100 // 0.

17. It.^a quatrocientos, doce pesos, un real, y medio, que por menor especifica, desde el numero dies al dies, y seis, y en el dies, y ocho de dha cuenta, con respecto á las alajas, y plata labrada, que dejó la Difunta: los que se han puesto en el cuerpo de bienes en el num. cinco..... 412 // $1\frac{1}{2}$

18. It.^a Los quatrocientos, sesenta, y seis pesos, un real, y medio, que se puse en dho cuerpo en el num. seis,

Pasan al frente..... 1512 // $1\frac{1}{2}$... 2120 // 0.

Por el fiente 1512, 1½ 2120, 0

34

y el Alvacea los refiere por me-
nor, en la fofa veinte, y tres, en
el recibo, que dio de ellos, en va-
rias especies la referida Josefa
Olavide (teniendo presente ^{la nota} que á
su final, se refiere): de cuya can-
tidad se hizo cargo en el n.º dies,
y siete..... 466, 1½.

19. It. ciento, y quarenta, y dos pesos en
dinero: los mismos, de que se hace
alcance el Alvacea, á favor de la
testamentaria, en el numero tre-
inta, y tres de dha su g.^{ta}..... 142,

20 Suman 2120, 0 2120, 0

21. De manera, que otorgando Andres Mora la referida carta
de pago, segun queda dho, dño de dote, por los expresados dos-
mil, ciento, y veinte pesos, y entregandole las Esclavas, á la-
fas, y el dinero, de que ultimam^{te} se ha tratado, quedan con-
cluidas la testamentaria, y esta liquidacion; que es fecha
á 17 de Diciembre de 1785 años; emmendado 2120, vale=
entre renglones = la nota = Vale. ~ ~ ~ ~ ~

P
Pedro Menéndez

En querrello.

SELLO QVARTO, VII QVARTO,
FELLO, AÑOS DE SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QVARTO,
Y OCHENTA Y CINCO.

En cumplim^{to} de lo mandado en el auto de fecho no 2.º de los del
testamento de Marcelina Olavide, he formado la cuenta y li-
quidación respectiva de los bienes, que quedaron por su fin y
muerte; y es la que hago presente a V.ª para que en su vista
se sirba mandar las providencias, que estimare de Justicia.
Lima, y Dic. de 1785 a-
f

Leandro Henríquez

Tramitado a Anterior de Vniversidad
y Diciembre 19.º de 1785.
Delayer

Proveyo lo devnido secretado, y rubricado, y el V.º D.º
Juan Felix Encalada Corde de la De hona de Delayer
Alarg. de Santiago del orden de Santiago Alcalde ord.
de esta Ciudad y rescomio. pa. del. Comp. de la del V.º D.º
Dulce Presor de esta Ciudad and dia vide 1785

Anterior de San Juan

En la Ciudad de los Reyes el Jueves on diez y
nove de Diciembre de mil seiscientos ochenta y
cinco Yo el Cor.^{no} notifique e hice saber lo contenido
en el Auto de la buelta a Pinar Atona en una
sona dy fee =

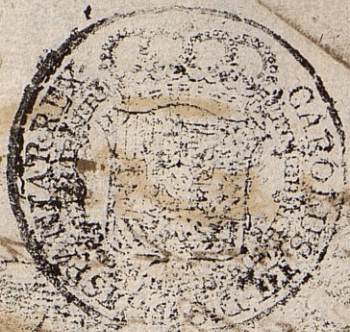
[Signature] C

[Faint, mostly illegible text, possibly a continuation of the previous page or a separate entry.]

[Signature]

[Faint, mostly illegible text, possibly a continuation of the previous page or a separate entry.]

[Faint, mostly illegible text, possibly a continuation of the previous page or a separate entry.]



Un real.

**SELLO TERCERO, VII REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, E
OCHENTA Y CINCO.**

Andrés de Mora, Marido legítimo y conyunta persona
a Josefa Olavide, en los autos del Sup^{to} al Fernam^{to} de
firmada Marcelina Olavide, y lo demás en ellos deducido,
Respondiendo al traslado, q. se me ha dado de la liquidacion echo
en virtud de auto de V. M. p. D. Juan Ruiz Davila, delos vienes de
Referida: digo q. p. mi parte no ocurre embarazo para el
otorg. el instrumento de otorg. de la referida m^{te} de
dolos dos mil Ciento y Sete p. quince y mora liquida a los
bienes El Comador, q. componen a un mil y cien p. del valor
de las tres Esclavas; quatro Cientos doce p. uno y medio
Kales, de los alapes y plora labada; quatro Cientos Sesenta
y Seis p. uno y medio Kales de los muebles ennegados; y Ciento
quarenta y dos p. q. confiera El Abascoa en el numero =
= 33 = de su quinta, todo lo q. compone la Referida cantidad
de los dos mil Ciento y Sete p. y solo resta el q. El Abascoa
manga ennegada, de las alapas, dineros Escripcturos al al
Criadas, y demás papeles q. confiera Exista en su poder
y beneficiado que sea Cumplir con su Otorgam^{to} como lo pres-
ta en mi pedim^{to} a f. 20^a p. lo que en estos terminos hacien-
do el correspondiente pedim^{to} =

A f. pido, y Suplico Se sirva amandarse q. D. Juan Ruiz Davila
Abascoa q. fue a Marcelina Olavide, me manique los vie-
nes q. existen en su poder para poder beneficiar el O-
torgamiento de la Carta Dotal ante el presente Escribano

35.

con interbencion al defensor Gen. a menores, que es
justicia. V=

Andres Monafre

Organos el interuen. total entre
guerrille. Lima 13 de Dae al 17 de
Febrayor

Proveyo lo Escribo Decretado y rubricado y fir-
mado el 8. conde de la Dhesa de Velazco Marques
de Santiaago el orden de Santiaago Alcalde ordinario
de esta ciudad y su jurisdiccion p. su May. con pa-
recer al Sr. Arzobispo de Leon de Leon de esta cat.
en el dia de su fecha =

Andres de Barba

435

En la ciudad de Leon Rey de Leon en veinte y tres de
Diciembre de mil e setecientos ochenta y cinco To el Sr.
notifiquen e hien saber lo contenido en el Auto de
suno a Andres de Barba en su persona y oficio

Andres de Barba